Naciones Unidas A/C.6/65/L.16

Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Sexta Comisión
Tema 78 del programa
Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Proyecto de resolución

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965, por la que estableció el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reafirmando que el Programa de asistencia es una actividad fundamental de las Naciones Unidas y que durante casi medio siglo el Programa ha constituido la base de la labor de las Naciones Unidas por promover un mejor conocimiento del derecho internacional,

Reafirmando también que la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional plantea nuevos retos para el Programa de asistencia,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General relativo a la aplicación del Programa de asistencia[1] y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de asistencia, que figuran en dicho informe,

Observando con preocupación la reducción en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 de consignaciones para becas en beneficio de los países en desarrollo, según se indica en el informe del Secretario General, pese a su resolución 64/113, de 16 de diciembre de 2009,

[1] A/65/514.

10-61940 (S) 041110 041110

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Convencida de que se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, y, en particular, actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo,

Reafirmando que en la aplicación del Programa de asistencia sería conveniente aprovechar al máximo los recursos y servicios proporcionados por Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales, universidades e instituciones y otras entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al designar a quienes vayan a impartir los seminarios que se celebren en el marco de los programas de becas de derecho internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas de derecho y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

1. *Reitera* su autorización al Secretario General para llevar a cabo en 2011 las actividades indicadas en el informe que este le presentó en su sexagésimo cuarto período de sesiones[2], de conformidad con las directrices y recomendaciones que figuran en él, incluidas:

a) La concesión de becas, en número que se determinará en función de los recursos generales de que se disponga para el Programa de asistencia y que se concederán a candidatos cualificados de países en desarrollo, para participar en el Programa de becas de derecho internacional en La Haya en 2011;

b) La concesión de becas, en número que se determinará en función de los recursos generales de que se disponga para el Programa de asistencia y que se concederán a candidatos cualificados de países en desarrollo, para participar en cursos regionales de derecho internacional en 2011;

y para financiar dichas actividades con cargo al presupuesto ordinario, cuando proceda, así como con las contribuciones financieras voluntarias para estas becas que se reciban en respuesta a las solicitudes que figuran en los párrafos 18 a 20;

2. *Autoriza también* al Secretario General a que en 2011 conceda, como mínimo a un candidato, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, siempre que se disponga de nuevas contribuciones voluntarias destinadas concretamente a esta beca;

3. *Expresa su aprecio* al Secretario General por los esfuerzos llevados a cabo para afianzar, ampliar y mejorar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa de asistencia de 2010;

4. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir candidatos de países dispuestos a asumir la totalidad de los gastos de participación para que tomen parte en los diversos componentes del Programa de asistencia;

[2] A/64/495.

5. *Solicita también* al Secretario General que siga consignando en el presupuesto por programas los recursos necesarios para el Programa de asistencia a fin de que siga siendo efectivo en 2011, de conformidad con la resolución 64/113;

6. *Solicita además* al Secretario General que, en el bienio próximo y los bienios futuros, siga consignando en el presupuesto por programas los recursos necesarios para el Programa de asistencia a fin de que siga siendo efectivo y continúe ampliándose, y, en particular, se organicen periódicamente cursos regionales de derecho internacional y se asegure la viabilidad de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el párrafo 65 de su informe[3];

7. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y alienta encarecidamente a que sigan publicándose;

8. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos para poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas y, en particular, encomia la iniciativa de la División de Codificación de editar electrónicamente sus publicaciones, lo que ha mejorado considerablemente la aparición puntual de sus publicaciones jurídicas;

9. *Alienta* a la Oficina de Asuntos Jurídicos a que siga manteniendo y ampliando los sitios web enumerados en el anexo I del informe del Secretario General[3], puesto que son un valioso instrumento para la difusión de publicaciones de derecho internacional, así como para la investigación jurídica avanzada;

10. *Reconoce* la importancia de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que constituye una gran aportación a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo, e insta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias para que la División de Codificación pueda seguir manteniendo y ampliando la Biblioteca;

11. *Alienta* a que se haga uso de becarios y auxiliares de investigación con el fin de preparar material para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* las actividades de formación y asistencia técnica en materia de derecho internacional llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el marco del Programa de asistencia, según se describe en el informe del Secretario General, y alienta a que prosigan dichas actividades dentro de los límites de los recursos disponibles;

13. *Encomia* a la División de Codificación por las medidas de reducción de gastos adoptadas en relación con el Programa de becas de derecho internacional a fin de mantener el número de becas disponibles para este amplio programa de capacitación en derecho internacional;

14. *Expresa su aprecio* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de asistencia, que ha permitido a los candidatos seleccionados en el Programa de becas de derecho internacional asistir a los cursos de este último programa en conjunción con los cursos de la Academia;

---

[3] A/65/514.

15. *Observa con aprecio* las aportaciones de la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que consideren favorablemente el llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que la Academia pueda llevar a cabo sus actividades, en particular los cursos de verano, los cursos regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

16. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la División de Codificación para revitalizar y organizar los cursos regionales de derecho internacional como importante actividad de capacitación;

17. *Expresa su aprecio* a la República de Corea y la República Democrática Federal de Etiopía por haber acogido cursos regionales de derecho internacional en Seúl en 2010 y en Addis Abeba en 2011;

18. *Solicita* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de asistencia y que invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias para financiar el Programa de asistencia o a prestar otro tipo de asistencia para su aplicación y posible ampliación;

19. *Reitera su solicitud* a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que hagan contribuciones voluntarias para, entre otras iniciativas, el Programa de becas de derecho internacional y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, y expresa su aprecio a los Estados Miembros, las instituciones y los particulares que han realizado contribuciones voluntarias para esos fines;

20. *Insta* en particular a todos los gobiernos a que hagan contribuciones voluntarias para los cursos regionales de derecho internacional, importante complemento del Programa de becas de derecho internacional, que organiza la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, lo cual aliviaría la carga de los posibles países anfitriones y permitiría organizar cursos regionales con carácter periódico;

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación del Programa de asistencia en 2011, incluyendo información sobre la solicitud que figura en el párrafo 5;

22. *Solicita también* al Secretario General que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de asistencia, presente recomendaciones sobre la aplicación de dicho Programa en los próximos años;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”.